

TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día 25 de junio del año dos mil veintiuno se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; C. Miguel Ángel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia; Lic. Armando Hernández Contreras, Vocal del Comité de Transparencia; y Lic. Alfonzo López Abundis, Encargado de la Protección de Datos Personales para el desahogo de la Trigesima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° párrafo décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículo 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 26 fracción I del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; El Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; instruyó en el acto al C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia para que procediera al desarrollo de la sesión.

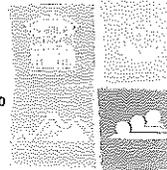
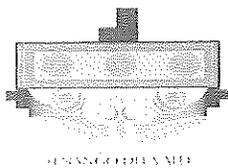
PUNTO 1

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.

1.- Lic. Henry Iván Olivares Sánchez,

Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia



**TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

2.- C. Miguel Angel Aguilar Zarza

Titular de la Transparencia y Vocal del
Comité de Transparencia

3.- Lic. Armando Hernández Contreras

Contralor Interno Municipal y Vocal del
Comité de Transparencia

4.- Lic. Alfonzo López Abundis

Director de Administración del Municipio
de Tenango del Valle y Encargado de la
Protección de Datos Personales

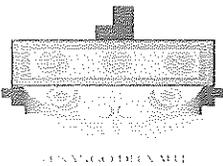
Acto seguido, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia informó que se encuentran presentes tres de los tres integrantes, así como para el desahogo de la trigésima primera Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle Estado de México 2019-2021 se encuentra presente el Encargado de la Protección de Datos Personales lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en razón de lo anterior, existe quórum legal para llevar a cabo dicha sesión.

PUNTO 2

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el siguiente punto es el relativo a la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de lo cual, por instrucciones del Presidente del Comité se solicita la dispensa toda vez que ha sido del conocimiento de los integrantes de este Comité.

En razón de lo anterior el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, instruye al C. Miguel Angel Aguilar Zarza recabe el sentido de la votación; por lo que el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, preguntó a los presentes quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva



TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado tres votos a favor, por lo que la aprobación del acta anterior se aprueba por Unanimidad de votos, y por tanto se origina el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo 001/2020. Se aprueba la dispensa de la lectura y el acta de la sesión anterior.

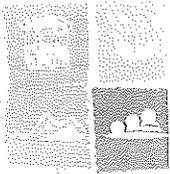
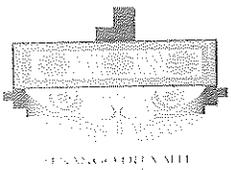
PUNTO 3

ORDEN DEL DÍA

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el punto número tres se refiere a la lectura y en su caso la aprobación del orden del día que regirá la presente sesión:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Propuesta y en su caso aprobación para la creación de la versión pública de los recibos de nómina de los servidores públicos habilitados que se enlistan en la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia correspondientes a la segunda quincena del mes de junio del año 2019; propuesta y en su caso aprobación para la elaboración de la versión pública del recibo de nómina del Director del IMCUFIDETV correspondiente a la segunda quincena del mes de junio del año 2019, a fin de emitir contestación a la solicitud con número de folio 00109/TENAVALL/IP/2021;
5. Asuntos generales; y,
6. Clausura de la sesión.

Acto seguido el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los presentes si existía algún comentario por manifestar. No habiendo ninguna intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado tres votos a favor, por lo



**TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

que el orden del día se aprueba por Unanimidad de votos, dando como resultado el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo 002/2021: Se aprueba el orden del día para la Trigésima Primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

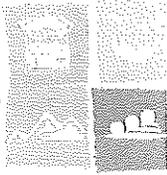
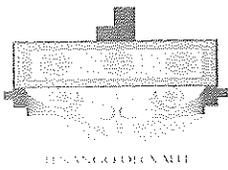
PUNTO 4

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS QUE SE ENLISTAN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019; PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PUBLICA DEL RECIBO DE NÓMINA DEL DIRECTOR DEL IMCUFIDETV CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019, A FIN DE EMITIR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 00109/TENAVALL/IP/2021.

El Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continuará con su exposición de motivos del cuarto punto del orden del día.

En uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza manifestó lo correspondiente a; Informo a los presentes lo referente a la recepción de la solicitud de información con número de folio 00109/TENAVALL/IP/2021, presentada a través del sistema de acceso a la información mexiquense el día 07 de junio de 2021 en donde se solicita la siguiente información:

"solicito documento comprobatorio del pago a todos los servidores públicos habilitados durante junio 2019, solo segunda quincena (nómina, listas de raya, por honorarios, incluir de todos los regímenes de



**TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

contratación), también solicito el tabulador de sueldos aplicable durante junio 2019." (Sic) (Énfasis señalado)

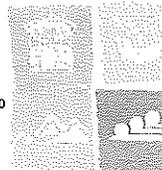
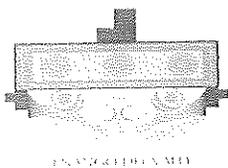
De lo antes expuesto en fecha 10 de junio del año 2021 la Unidad de Transparencia turno la solicitud a través del sistema SAIMEX con el oficio signado bajo el No. **UT/TV/06/334/2021** al servidor público habilitado como coordinador de recursos humanos con el fin de atender la solicitud, por lo que en fecha veinticuatro de junio de 2021 el servidor público habilitado emite contestación a esta Unidad de Transparencia bajo el oficio signado con No. **TV/CRH/0252/2021**, así mismo en fecha veintiuno de los cursantes se emitió turno al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y de Deporte de Tenango del Valle quien mediante oficio No. **IMCUFIDETV/0107/2021** emitió contestación, ambos solicitando con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se realice la convocatoria a este cuerpo colegiado a fin de llevar a cabo la aprobación en su caso de la versión pública de los documentos siguientes:

"Copia de los recibos de nómina de la segunda quincena del mes de junio de 2019, en su versión pública, de los Servidores Públicos habilitados que se enlistan en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia."

(Sic)

En uso de la palabra el Lic. Alfonso López Abundis expuso los fundamentos legales correspondientes al cuarto punto del orden del día como Encargado de la Protección de Datos Personales señalando lo siguiente;

"Este Sujeto Obligado resulta ser competente para la entrega de la información, toda vez que lo solicitado es considerado como Información Pública de Oficio lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 4 fracción XLI y 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; En este tenor el



**TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

solicitante manifestó dentro de su solicitud el acceso signada con folio lo siguiente:

“solicito documento comprobatorio del pago a todos los servidores públicos habilitados durante junio 2019, solo segunda quincena (nómina, listas de raya, por honorarios, incluir de todos los regímenes de contratación), también solicito el tabulador de sueldos aplicable durante junio 2019.” (Sic) (Énfasis señalado)

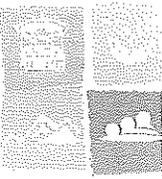
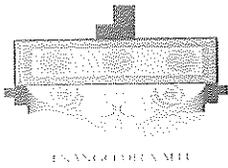
Para la entrega de este tipo de información, el documento denominado como ***recibo de nómina de los servidores públicos enlistados*** podrá colmar la entrega de la información; de lo anterior, el Servidor Público Habilitado propone proteger los datos personales que se encuentran dentro de los documentos en cuestión generando así la versión pública de los mismos como condicional de la entrega.

Al respecto, resulta ser aplicable el artículo 3, fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor que a letra dice;

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XLV. Versión pública: Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.”

Así como el numeral segundo, Fracción XVIII y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Publicas que señalan lo siguiente:



TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

"Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

XVIII. Versión pública: El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.

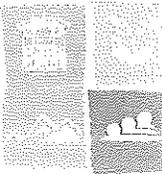
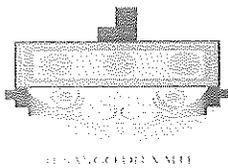
Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos." (Sic) (Énfasis añadido)

La versión pública de los recibos de nómina que hoy se solicitan tiene como finalidad salvaguardar los datos personales de quienes son sus titulares a fin de evitar su divulgación, con la cual se pueda constituir el hecho de dar origen o discriminación que conlleve un riesgo grave para sus titulares.

El RFC de las personas físicas, constituye un dato personal, ya que se genera con caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre en mayúsculas sin acentos ni diéresis y la fecha de nacimiento de cada persona y finalmente la homoclave; la cual, para su obtención es necesario acreditar personalidad, fecha de nacimiento entre otros con documentos oficiales.

Al respecto, es aplicable el Criterio 19/17 de la Segunda Época, emitido por el INAI, que dice:

"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar



**TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial." (Sic)

En tanto la CURP, constituye un dato personal, ya que tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual servirá para identificarla de manera individual.

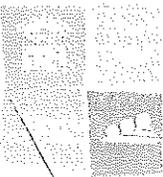
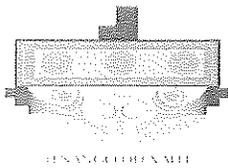
Lo anterior, tiene sustento en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la cual señala lo siguiente:

"Artículo 86. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Artículo 91. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual."(Sic.) (Énfasis añadido)

La Clave de cualquier tipo de seguridad social (ISSEMyM, u otros), está integrado por una secuencia de números con los que se identifica a los trabajadores que cubren las cuotas respectivas, asimismo, lo identifica con la fuente de trabajo; por lo que, al ser una clave de identificación de los trabajadores, constituye información confidencial, dato que únicamente le atañe al servidor público.

Respecto de los préstamos o descuentos de carácter personal, estos no deben tener relación con la prestación del servicio; es decir, son confidenciales los préstamos o descuentos que se le hagan a la persona en los que no se involucren instituciones públicas, en virtud de no favorecer en la transparencia y rendición de cuentas, sino, por el contrario, con ello se



**TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

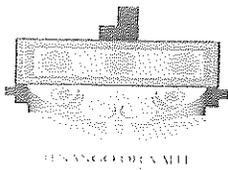
violentaría la protección de información confidencial, porque incide en la intimidad de un individuo identificado.

Por su parte, el artículo 84 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala:

"ARTICULO 84. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los servidores públicos por concepto de:

- I. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;
- II. Deudas contraídas con las instituciones públicas o dependencias por concepto de anticipos de sueldo, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados;
- III. Cuotas sindicales;
- IV. Cuotas de aportación a fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el servidor público hubiese manifestado previamente, de manera expresa, su conformidad;
- V. Descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con motivo de cuotas y obligaciones contraídas con éste por los servidores públicos;
- VI. Obligaciones a cargo del servidor público con las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones consideradas como de interés social;
- VII. Faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas;
- VIII. Pensiones alimenticias ordenadas por la autoridad judicial; o
- IX. Cualquier otro convenido con instituciones de servicios y aceptado por el servidor público."

En contexto, la entrega de la información enunciada expone a sus titulares a situaciones de discriminación, en atención a que pudiera consistir en una preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción basada en su condición social".



TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Una vez terminada la fundamentación del encargado de protección de datos personales y de los integrantes del Comité de Transparencia y no existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procede a levantar la votación, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que **el cuarto punto** del orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado los siguientes;

ACUERDOS

Acuerdo 003/2021. Hago de su conocimiento la aprobación para Propuesta y en su caso aprobación para la creación de la versión pública de los recibos de nómina de la segunda quincena del mes de junio del año 2019, que se manifiestan en los oficios con folio **TV/CRH/0252/2021** y **IMCUFIDETV/0107/2021** a fin de emitir contestación a la solicitud con número de folio **00109/TENAVALL/IP/2021**.

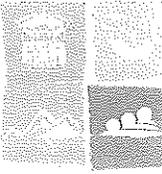
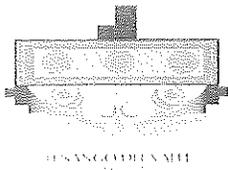
Acuerdo 004/2021. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que, en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo, así mismo emita contestación al ciudadano solicitante.

PUNTO 5

ASUNTOS GENERALES.

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informo a los presentes que el siguiente punto es el referente a asuntos generales y no habiéndose presentado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el quinto punto del orden del día.

En consecuencia, el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia solicitó se desahogara el siguiente punto del orden del día.



**TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

PUNTO 6

**CLAUSURA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA A
CARGO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que el orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió la palabra al Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Acto seguido, el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día y siendo las trece horas con veintitrés minutos del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, declara clausurada la Trigésima Primera sesión extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.

Lic. Henry Iván Olivares Sánchez
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia.

C. Miguel Angel Aguilar Zarza
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia.

Lic. Armando Hernández Contreras
Vocal del Comité de Transparencia.